

EXPEDIENTE	D.N.I. CONDUCTOR	NOMBRE CONDUCTOR		BOLETIN	FECHA BOLETÍN	GRAVEDAD	IMPORTE	LEGISLACIÓN
2009/01422	51572846S	SOLERO	A	136452	13/01/2009	G	150	R.G.C. 91 2
2008/15957	B84009000	TALLERES GUINEA Y HERMANOS SL		S111138	12/12/2008	M	301	L.S.V. 65 5
2009/01532	B83855387	TECNICAS DE CORTE METALURGICO SL		136350	27/01/2009	L	90	R.G.C. 94 1
2009/01394	X8645164Q	TINCA	A	137268	20/01/2009	L	90	R.G.C. 94 2
2009/01670	52115437J	TOLEDANO	M	137364	30/01/2009	G	150	R.G.C. 91 2
2009/00525	X5783295Z	TOMOIAGA	G	140041	29/12/2008	L	90	R.G.C. 94 2
2009/00985	00252534V	TORRE	M	136152	04/01/2009	L	90	R.G.C. 94 1
2008/16288	00252534V	TORRE	M	131265	02/12/2008	G	200	R.G.C. 146 1
2009/01772	50762164Z	VALENCIA	J	130987	05/02/2009	G	150	R.G.C. 91 2
2009/01334	04201429L	VARGAS	M	140391	17/12/2008	G	150	L.S.V. 65 4
2009/01328	00674602N	VEGA	M	133979	22/01/2009	L	90	R.G.C. 154 0
2008/12105	X7748655V	VINSONNEAU	J	147572	12/08/2008	G	180	R.G.C. 91 2
2009/01454	X1584920J	XUAN	B	136070	16/01/2009	L	90	R.G.C. 154 0
2009/01660	X6647251K	ZAMBRANO	N	131951	05/12/2008	L	90	R.G.C. 94 1
2009/01416	X2792127L	ZIU	E	140463	22/01/2009	L	90	R.G.C. 94 2

Torrejón de Ardoz, a 17 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Patrimonio, Contratación y Administración, PDA de 12 de febrero de 2009 (firmado).

(02/5.050/09)

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar actividades a realizar por centros educativos públicos, privados o concertados de Valdemoro para el año 2009".

Objeto de la convocatoria: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar a los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio de Valdemoro (Madrid), para la financiación tanto de sus gastos generales y de funcionamiento, como de aquellas actividades que realicen y cuya finalidad es potenciar las actividades de los servicios que prestan dichos centros educativos al conjunto de la comunidad educativa.

Cuantía de la subvención: El importe global de la subvención a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 30.000 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-489 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la subvención.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono: 918 099 637, o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro: www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: La solicitud de subvención, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

Valdemoro.—El segundo teniente de alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(03/28.277/09)

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar actividades a realizar por asociaciones de padres y madres de alumnos y asociaciones de alumnos de centros educativos públicos, privados o concertados de Valdemoro para el año 2009".

Objeto de la convocatoria: Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar a las asociaciones de padres y madres de alumnos y asociaciones de alumnos de centros educativos públicos, concertados y privados del municipio

de Valdemoro (Madrid), para la financiación tanto de sus gastos generales y de funcionamiento, como de aquellas actividades que realicen y cuya finalidad es potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, propiciando la coherencia y continuidad de la tarea educativa en los ámbitos familiar y escolar.

Cuantía de la subvención: El importe global de la subvención a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 21.000 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-489 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la subvención.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono: 918 099 637, o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro: www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: La solicitud de subvención, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

Valdemoro.—El segundo teniente de alcalde en funciones, José Javier Hernández Nieto.

(03/28.276/09)

VALDEPIÉLAGOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepiélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepiélagos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdepiélagos, a 14 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel A. Cámara Escamilla.

(03/28.232/09)